



OFICIALIZA INSTRUCTIVO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE DIRECTOR/A EN PROYECTOS INSTITUCIONALES FINANCIADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID)

PUNTA ARENAS, agosto 26 de 2026

RESOLUCIÓN N° 065/VRIIP/2026

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°035 del Ministerio de Educación Pública, publicado en el diario oficial con fecha 26 de octubre de 1981; el D.F.L. N°27 del Ministerio de Educación, publicado en el diario oficial con fecha 12 de agosto de 2024; el Decreto Supremo N°179 de fecha 30 de julio del año 2026 del Ministerio de Educación; y el Decreto TRA N°18 de fecha 07 de agosto de 2026 de la Universidad de Magallanes y la Resolución N° 204/SG/2026 de Secretaría General de fecha 5 de agosto de 2026, asume como Rectora (S) la Sra. Anggie Flies Añón.

CONSIDERANDO:

1. Memorandum N° 035/036100/DI-26, del Director de Investigación y Creación Dr. Cristian Núñez E., con fecha 18 de agosto de 2026.
2. Lo indicado por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado Dr. Máximo Frangopulos R., con fecha 26 de agosto de 2026.

RESUELVO:

OFICIALIZASE, Instructivo de Solicitud de Cambio de Director/a en Proyectos Institucionales financiados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), como se detalla a continuación:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente instructivo establece el procedimiento que deberán seguir las autoridades superiores de las unidades responsables administrativamente de proyectos institucionales financiados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), cuando se requiera solicitar el cambio del director o directora de un proyecto.

Artículo 2. Procedimiento.

La solicitud de cambio de director o directora de un proyecto deberá efectuarse de acuerdo con las siguientes etapas:

1. Completar el formulario de solicitud.





La autoridad superior de la unidad responsable del proyecto deberá completar el formulario de solicitud de cambio de director/a, disponible en el sitio web de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado: <https://vriip.umag.cl/investigacion/documentos/>

2. Enviar la documentación a la Dirección de Investigación y Creación.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico direccion.investigacion@umag.cl, adjuntando los siguientes antecedentes:

a. Formulario de solicitud de cambio de director/a, debidamente completado, firmado y timbrado por la autoridad superior de la unidad responsable del proyecto.

b. Carta de Rectoría dirigida a la Subdirección de ANID correspondiente, mediante la cual se informe y solicite el cambio de director/a del proyecto. La carta deberá indicar, a lo menos, el título del proyecto, su código ANID y los motivos que fundamentan la solicitud de cambio.

c. Currículum Vitae actualizado del director o directora entrante.+

d. Demás antecedentes requeridos por ANID, de conformidad con las bases concursales, el convenio de transferencia de recursos u otros instrumentos que regulen el proyecto y que resulten aplicables al procedimiento de cambio de director/a.

3. Revisión y tramitación ante ANID.

La Dirección de Investigación y Creación revisará los antecedentes proporcionados y, encontrándose estos completos, realizará la gestión correspondiente ante ANID dentro del plazo establecido en el artículo 3 del presente instructivo.

4. Solicitud de antecedentes adicionales.

La Dirección de Investigación y Creación podrá solicitar a la autoridad superior de la unidad responsable del proyecto antecedentes adicionales, cuando estos sean requeridos por ANID para la tramitación de la solicitud.

Artículo 3. Plazos.

Los plazos establecidos en el presente artículo se contabilizarán a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la totalidad de los antecedentes requeridos conforme al artículo 2.

a. Tramitación ante ANID: La Dirección de Investigación y Creación realizará la presentación de la solicitud ante ANID en un plazo máximo de **2 días hábiles**, contados desde la recepción conforme de la documentación.

b. Resolución de ANID: El plazo para la revisión y resolución de la solicitud por parte de ANID será el que determine dicha Agencia, de acuerdo con sus procedimientos internos y la normativa aplicable.

Los plazos señalados en la letra b) no dependen de la Universidad y, por tanto, no se encuentran comprendidos en el plazo establecido para la tramitación interna señalado en la letra a).

Artículo 4. Formalización del cambio.

El cambio de director o directora del proyecto se entenderá formalizado una vez que ANID haya emitido el acto administrativo correspondiente que autorice o formalice dicho cambio, de conformidad con la





normativa y procedimientos aplicables.

La Dirección de Investigación y Creación comunicará a la unidad responsable del proyecto la información o documentación que ANID proporcione respecto de la resolución de la solicitud.

TITULO II

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo 5. Transitorio.

Cualquier situación derivada de la aplicación de las disposiciones del presente documento que no estuviese claramente contemplado en él y requiera solución, será resuelta por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado o en su defecto por la Dirección de Investigación y Creación. Si se tratase de una situación regular y reiterativa deberá ser solicitada su incorporación al presente instructivo por la vía de su modificación siguiendo los canales normativos existentes.





UMAG
Universidad de Magallanes

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 201 788
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Firmado por:
MARIO FABIÁN GARAY AGUILAR
Secretario General
Universidad de Magallanes



Firmado por:
ANGGIE CHRIS FLIES AÑÓN
Rectora (S)
Universidad de Magallanes

DISTRIBUCIÓN:

MFR/ati

Dirección de Postgrado, Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, Oficina de Partes



RES. N°065/VRIP/2026
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
link:
<https://gestor.umag.cl/verificar/CWizCk2r>